



Zapotlán el Grande

1



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 60, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZAR, LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL QUE COORDINA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS) ASÍ COMO LA ADHESIÓN AL "CONVENIO MACRO PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALIZARÁ EN INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y GEOGRAFÍA (INEGI), EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS" CELEBRADO POR BANOGRAS CON EL INEGI, A FIN DE QUE ESTE ÚLTIMO ELABORE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE SE ADJUNTAN, ASÍ COMO REALICE LA SUPERVISIÓN, Y EMITA EL DICTAMEN TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FONDO DE APOYO A MUNICIPIOS,** permitiéndome hacer la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.





Zapotlán el Grande



II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- En su carácter de banca de desarrollo y con el propósito de contribuir al crecimiento sustentable del país, Banobras apoya a los municipios financiando o refinanciando proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, asimismo, Banobras fomenta la modernización y fortalecimiento institucional de los municipios poniendo a su disposición, programas de financiamiento que amplíen la cobertura de los servicios públicos y generen la infraestructura productiva necesaria para impulsar el desarrollo regional, asistencia técnica y financiera para la mejor utilización de los recursos crediticios y el fortalecimiento de las administraciones locales, financiamiento para el desarrollo de los sectores de comunicaciones y transportes, acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado, tal y como es el Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS).

IV.- El Programa de Modernización catastral tiene como objetivo Fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y el mejoramiento de la eficiencia administrativa, recibiendo los siguientes

**Apoyos:**

100% del costo total por la elaboración del Diagnóstico, Plan de Acción, Proyecto Ejecutivo, Supervisión y emisión del dictamen técnico de cumplimiento.

- Rembolso al Municipio del 40% del costo total de inversión en la ejecución del proyecto ó 10 mdp., como máximo. (El rembolso se realiza a la conclusión y emisión de dictamen técnico favorable del Proyecto).
- Financiamiento para la ejecución del Proyecto.

Asistencia Técnica para el proceso de contratación de acciones, así como durante la ejecución del proyecto.

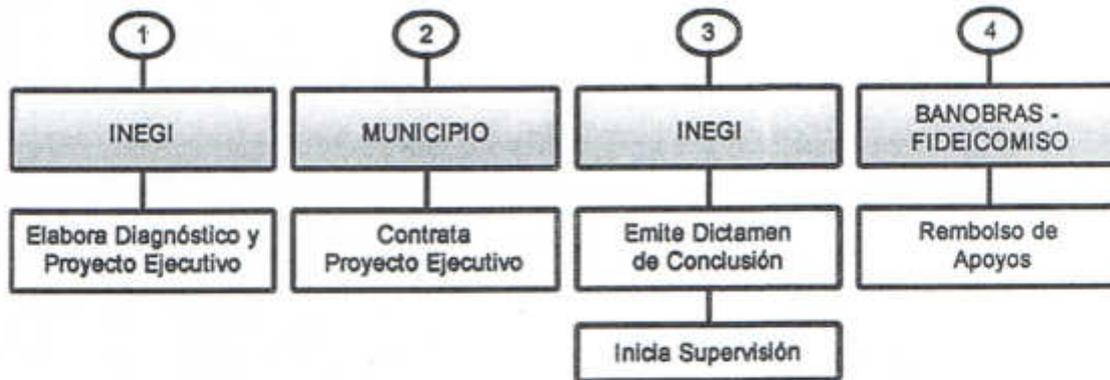
**Etapas:**





Zapotlán el Grande

3



### Beneficios:

- Incremento promedio del 45% en recaudación predial.
- Actualización del Padrón Catastral y Base Cartográfica, a través de vuelo, cartografía digital e investigación de campo.
- Sistema de Gestión Catastral y Mantenimiento Cartográfico.
- Sistema de Información Geográfica Municipal.
- Profesionalización de los servidores públicos del Área de Catastro.
- Remodelación y Equipamiento del Área de Catastro.

V.- Se recibió oficio 0553/2015 del Encargado de la hacienda Municipal, solicitando la incorporación del Municipio al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), la adhesión al "Convenio Macro para establecer los términos y condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará en Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI).

de Conforme a lo expuesto, propongo para su discusión y aprobación el siguiente punto

### **ACUERDO ECONOMICO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y faculta al LIC. **ALBERTO ESQUER GUTRIERREZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que en representación de este Ayuntamiento, en base a lo previsto por el artículo 11 fracciones I y VI de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, tenga a bien solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), su ingreso al Programa de Modernización Catastral de dicha Institución, así mismo, toma conocimiento que las solicitudes para autorizar los apoyos no recuperables para elaborar los estudios y proyectos requeridos; supervisión técnica, así como por la ejecución del proyecto





Zapotlán el Grande



de modernización estarán condicionadas a la disponibilidad de recursos, y a la aplicación de la normatividad vigente; en el entendido que:

- El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por BANOBRAS.
- El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por BANOBRAS.
- En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituido en BANOBRAS, los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo.

**SEGUNDO.-** El ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la adhesión al "Convenio Marco para establecer los Términos y Condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a quien en lo sucesivo se le denominará INEGI, en beneficio de los Municipios del país" (en lo sucesivo el Convenio Marco) celebrado por BANOBRAS con el INEGI, a fin de que este último elabore los estudios y proyectos que se enlistan más adelante, así como realice la supervisión, y emita el dictamen técnico de cumplimiento en beneficio del "MUNICIPIO", con cargo al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM) constituido por BANOBRAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 18 DE 2015

*"2015 Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"*



**LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**

SALA DE REGIDORES

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal

LEM/ascch  
C.c.p.- Archivo



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)